
 <small>Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias</small>	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 1 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

JUNIO 2021

VERSIÓN 2.1

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 2 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha Actualización
1.0	Levantamiento de manual	2020-01-23
2.0	Reforma	2021-04-28
2.1	Actualización del proceso	2021-06-28

REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
	Tatiana Patricia Witt Espinosa GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS	
Aprobado por:	DIRECTORIO DE LA CONAFIPS Sesión No.82 del 30 de junio del 2021 GERENTE GENERAL Secretaria del Directorio de la CONAFIPS	



 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 3 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES	7
CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 3: BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....	9
3.1. OBJETIVOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:.....	9
3.2. RESPONSABLES DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:.....	9
3.3. ÁMBITO:.....	9
3.4. GRUPOS DE INTERÉS:	9
3.5. ADMINISTRACIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:	10
CAPÍTULO 4: DIRECTORIO	11
4.1. EL DIRECTORIO:.....	11
4.2. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	11
4.3. SECRETARIO DEL DIRECTORIO	11
4.4. EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO	12
CAPÍTULO 5: GERENCIA GENERAL.....	12
5.1. GERENCIA GENERAL:.....	12
5.2. REQUISITOS PARA SER GERENTE GENERAL:.....	12
5.3. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:.....	12
5.4. LIDERAZGO EN PROCESO DE GOBERNANZA.....	13
5.5. SUBGERENCIA GENERAL:.....	13
CAPÍTULO 6: PERSONAL	13
6.1. ALTA DIRECCIÓN	13
6.2. DEL PROCESO DE MEJORA DE GOBERNANZA	13
CAPÍTULO 7 NORMA DE CONDUCTA	14
7.1. CONDUCTA:.....	14
7.2. CONFLICTOS DE INTERÉS:	14
7.3. CÓDIGO DE ÉTICA:	14
CAPÍTULO 8: COMITÉ DE GOBERNANZA	15
8.1. DEFINICIÓN.....	15
8.2. CONFORMACIÓN	15
8.3. FUNCIONES	15
CAPÍTULO 9: SITUACIONES PROHIBITIVAS Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	15
9.1. REGLAMENTOS INTERNOS:	15

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 4 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

9.2. SITUACIONES PROHIBITIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN:15

9.3. SANCIONES:16

CAPÍTULO 10: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....16


10.1. MEMORIAS INSTITUCIONALES:16

10.2. RENDICIÓN DE CUENTAS:16

10.3. INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LA PRÁCTICA DE CIERTOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO:.....17

10.4. INFORME DE GOBERNANZA.....17


TÍTULO 11: DISPOSICIONES GENERALES17

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 5 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()


LA GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 18 de la Constitución de la República, en su numeral segundo, establece que *“es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas. Además del derecho de acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”*;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Además, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 227 establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, el Art. 309 de la Constitución de la República determina que, *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y de popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”*;
- Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, se crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias *“como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica financiera, con jurisdicción nacional”*.
- Que, el literal m) del artículo 21 del Estatuto Social de la CONAFIPS, aprobado mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012, por parte del Superintendente de Economía Popular y Solidaria, establece como atribución del Director General, la capacidad de aprobar y expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias.
- Que, la CONAFIPS, continuando con su práctica del principio de mejora continua, voluntariamente está realizando las acciones requeridas para proponer a su Directorio la incorporación del Buen Gobierno Corporativo, el cual constituye una conducta recomendada en el ámbito de los grupos empresariales nacionales e internacionales. De esta forma, ejecuta un ejercicio de “cumplir o informar” (comply or disclose) en el que más allá del cumplimiento de la normativa, se busca incorporar buenas prácticas que se reflejen la actitud institucional de transparencia.
- Que, por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos se emite el Memorando Nro. CONAFIPS-DGR-2020-0033-MEM con fecha 23 de enero de 2020, en donde se explica la importancia de que en la CONAFIPS se implemente el Código de Buen Gobierno Corporativo.

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 6 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

Que, mediante Memorando Nro. CONAFIPS-DAJ-2020-0045-MEM, la Dirección de Asesoría Jurídica presenta su informe para poner a consideración del Directorio de la CONAFIPS el presente documento.

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 7 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS – DIRECTORIO-GG-003-2021

RESUELVE:

REFORMAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES

Entendiendo al Buen Gobierno Corporativo “...como las formas y medios a través de los cuales quienes proporcionan fondos financieros se aseguran de una retribución adecuada a sus inversiones”¹, la adopción de esta buena práctica permitirá incrementar la información que la CONAFIPS da a su Directorio, a las autoridades de gobierno y sobre todo al colectivo con quien trabaja (sector financiero popular y solidario), para finalmente llegar hasta la ciudadanía misma, lo cual se encuentra sustentado en la literatura alrededor del Buen Gobierno Corporativo que establece:

“La adopción de mejores prácticas ayuda a las compañías a reformar su gestión, así como a mejorar la percepción de los accionistas y terceros interesados, generando mayor valor a la empresa.

En la actualidad se ha dado más énfasis a las iniciativas regulatorias nacionales e internacionales, que han incrementado la necesidad de fortalecer el Gobierno Corporativo tanto en empresas públicas como en organizaciones privadas.”²

La adopción de estas prácticas no es nueva en el ámbito ecuatoriano y de igual forma no se restringen a la esfera del sector privado. De esta forma, se presentan criterios a favor de motivar la generación de normativa al respecto de la adopción del gobierno corporativo: “...es necesario incluir normas que promuevan y regulen la creación del Buen Gobierno Corporativo en las organizaciones ecuatorianas para asegurar solidez en la conformación del sector empresarial del país, sean estas compañías públicas con fines de lucro o compañías privadas.”³

Los criterios referidos en el párrafo anterior encuentran sustento en la búsqueda de transparencia a la que se alude en la Constitución, como deber mismo del Estado. Así el artículo 336 de la Constitución establece:


“El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.”

Un Buen Gobierno Corporativo, debe proporcionar mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y principalmente a los grupos de interés.

¹ SHLEIFER Andrei and VISHNY Robert W., A Survey of Corporate Governance, 52 Journal of Finance 737 (1997), en https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_10/El%20Gobierno_Corporativo_en_el_Ecuador.pdf.

²https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Gobierno-Corporativo/Buenas_practicas_GobCor_vs_Ineficientes.pdf.

³ Buen Gobierno corporativo-Esteban Fuertes, 2013.

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 8 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

La gobernabilidad es un conjunto de prácticas que aportan de manera positiva a que los grupos de interés, que forman parte de la institución, cumplan con la visión institucional y aseguren su sostenibilidad, adaptándose al entorno, previendo y aplicando con eficacia el manejo de crisis; y considerando en sus acciones el enfoque político ético (misión - social) y, el enfoque económico gerencial (eficiencia – rentabilidad), reflejando, estándares de calidad en el servicio a la sociedad.

CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN

Para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es importante formalizar en un Manual, las mejores prácticas de gobierno corporativo, entendiéndolas como un conjunto de principios, enunciados en la política, norma y reglamentos, para la organización y funcionamiento de las relaciones entre los miembros del Directorio siendo la máxima autoridad institucional, la alta dirección, funcionarios, servidores públicos y clientes; para garantizar la profundidad, oportunidad y transparencia de la información y para establecer los deberes y obligaciones para los grupos de interés relacionados con la Institución.


Adicionalmente el Buen Gobierno Corporativo permiten obtener altos estándares en su administración, a través de estrategias y objetivos de corto y largo plazo encaminados a obtener la sustentabilidad de la Institución en el tiempo en un espacio de interacción entre los diferentes actores y sumará al esfuerzo que se viene realizando en los últimos años para aplicarlo en la gestión pública y privada, mismo que pretende hacer factible el goce de los efectos a los que contribuye esta buena práctica:

“Es imposible negar los beneficios del Gobierno Corporativo ya que la buena aplicación del mismo implica una buena práctica empresarial lo cual contribuye enormemente al aumento de la eficiencia operacional de las empresas, a la mejor asignación del riesgo entre los diferentes actores del sistema económico, atracción de recursos internacionales estables y por ende al mayor crecimiento económico del país.”⁴

Actualmente el Buen Gobierno Corporativo tiene cabida desde las PYMES, hasta las inscritas en los mercados de valores, instituciones financieras, o particularmente, las instituciones públicas del Estado.

Este Manual es de competencia de aprobación, actualización y monitoreo, por parte de la Gerencia General de la CONAFIPS, su ejecución se medirá mediante índices de cumplimiento que estarán a disposición del público en general en la página web de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

⁴ De <https://www.derechoecuador.com/el-buen-gobierno-corporativo>.

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 9 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

CAPÍTULO 3: BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

3.1. Objetivos de Buen Gobierno Corporativo:

Los principales objetivos que la CONAFIPS persigue con la aplicación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son:

- a. Promover una cultura organizacional basada en principios y valores éticos.
- b. Fortalecer la gestión institucional a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos y la aplicación de los principios señalados en este Manual.

3.2. Responsables del Buen Gobierno Corporativo:

En la CONAFIPS, los principales responsables del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son: Miembros del Directorio, alta gerencia, comités, oficiales, auditores, funcionarios y las/los servidoras/es y trabajadores de la CONAFIPS.

3.3. Ámbito:

El Manual de Buen Gobierno Corporativo es de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la CONAFIPS, por lo que su contenido debe ser incluido en todos los instrumentos de gobierno interno.

3.4. Grupos de interés:

Se trata de grupos de interés a todos los grupos que tienen algún tipo de interés en torno a una empresa o sus actividades comerciales, más allá de si se trata de agentes internos o de sujetos externos que guarden relación con las organizaciones.


La CONAFIPS, cuenta con la colaboración y contribución directa e indirecta con todos los grupos de interés, los mismos que son de vital importancia para el desarrollo de la institución.

El reconocimiento de los grupos de interés permite principalmente conocer lo que cada uno demanda a la Institución. Esta información será de extrema importancia para evaluar las líneas de negocio vigentes, identificar sus factores críticos, analizar el desarrollo de nuevas líneas de negocio o estrategias e identificar el orden de prioridad de los grupos de interés.

Para la CONAFIPS son considerados grupos de interés, al menos los siguientes:

- Clientes internos (funcionarios y servidores públicos)
- Clientes externos (OSFPS)
- Proveedores
- Instituciones financieras privadas
- Organismos multilaterales
- Instituciones gubernamentales
- Comunidad y sociedad
- Socios y clientes de las OSFPS, especialmente grupos vulnerables
- Organismos de regulación y control
- Organizaciones aliadas

La Gerencia General es la responsable de identificar los principales grupos de interés, sus expectativas y potencial de incidencia para con la Corporación, para tener una estrategia clara de relacionamiento. Dentro de los grupos de interés, se reconocerá a aquellos que sean

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 10 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

prioritarios para el cumplimiento de su objetivo institucional. Para esto, se elaborará un cuadro descriptivo que identifique:

- Identificación del grupo de interés,
- Nivel de prioridad (alta, media, baja),
- Expectativas del grupo de interés,
- Nivel de incidencia del grupo de interés (alta, media, baja),
- Estrategia de la Corporación para con el grupo de interés.


Con los grupos que tengan una alta prioridad y alto nivel de incidencia, se prestará mayor atención para atender sus requerimientos.

3.5. Administración de Buen Gobierno Corporativo:

Los diferentes órganos de gobierno y administración deberán coordinarse para establecer y lograr eficientemente los compromisos, estrategias y objetivos institucionales de conformidad con el Código de Ética de la Función Ejecutiva, los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y los principios y valores del Código de Ética Institucional descritos a continuación:

- **Principios**
 - Búsqueda del buen vivir y del bien común
 - Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre las individuales
 - El comercio justo y consumo ético y responsable
 - La equidad de género
 - El respeto e identidad cultural
 - La autogestión
 - La responsabilidad social y ambiental, solidaridad y rendición de cuentas
 - La distribución equitativa y solidaridad de excedentes.
- **Valores**
 - Vocación de servicio
 - Trabajo en Equipo
 - Profesionalismo
 - Equidad
 - Respeto
 - Transparencia
 - Solidaridad
 - Calidez
 - Lealtad

Los objetivos operativos se definirán de forma anual en los planes operativos institucionales POA. Las atribuciones, responsabilidades y productos de los diferentes órganos de gobierno y administración se encuentran detallados en la Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, así como en el Estatuto Social.

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 11 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

CAPÍTULO 4: DIRECTORIO

4.1. El Directorio:

Es la autoridad máxima de la Corporación, y está integrado por:

1. Delegado permanente del Presidente de la República, quien ejercerá la Presidencia y tendrá voto dirimente.
2. Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado permanente;
3. Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o su delegado permanente;
4. Ministro de Inclusión Económica y Social, o su delegado permanente; y,
5. Secretaría Técnica Planifica Ecuador o su delegado permanente;
6. El propietario del paquete accionario de la CONAFIPS a través de su delegado permanente, quien participará con voz y sin voto.
7. Director General quien actuará como Secretario del Directorio.

Actuará como Presidente del Directorio, el representante nombrado por el Presidente de la República (Presidente de la CONAFIPS) y como secretario, el Director General de la CONAFIPS, este último con voz y sin derecho a voto.

Las demás funciones y obligaciones del Directorio se encuentran establecidas en la LOEPS, en el Estatuto Social de la CONAFIPS, en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS y en el Reglamento de Funcionamiento de Sesiones del Directorio de la Corporación.

“Artículo 7.- Deberes y atribuciones del Directorio:

- a) *Aprobar el Estatuto social y las metodologías de operación de la Corporación y sus componentes de crédito, inversiones y demás servicios financieros, bajo criterios de seguridad, liquidez y sostenibilidad;*
- b) *Aprobar la creación de nuevos mecanismos de financiamiento, servicios financieros, garantía crediticia, fortalecimiento y capacitación o rediseño de los existentes;*
- c) *Vigilar que se cumplan con las políticas y normas de la Corporación;*
- d) *Conocer y aprobar los planes y presupuestos de la Corporación;*
- e) *Designar y remover al Director General de la Corporación;*
- f) *Seleccionar el auditor externo.”*

Y las demás establecidas en el Estatuto Social de la Corporación.


4.2. Presidente del Directorio

El Estatuto de la Corporación define quien actúa como Presidente del Directorio y sus funciones generales. Adicionalmente, el Presidente asumirá las siguientes funciones:

- a. Formará parte del Comité de Gobernanza de la Corporación;
- b. Será el medio de contacto con el Directorio y la Corporación para la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo y las reformas a nivel de política y normativa requeridas para este fin; y,
- c. Preparará un borrador del plan anual de trabajo del Directorio para su aprobación.

4.3. Secretario del Directorio

El Director General actuará como Secretario del Directorio. Entre sus principales responsabilidades están:

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 12 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

- a. Suscribir las actas conjuntamente con los miembros del Directorio;
- b. Custodiar y codificar las actas, resoluciones y el archivo de los documentos, y medios de almacenamiento de audio generados y/o entregados en las sesiones de Directorio; y,
- c. Certificar Resoluciones y actas del Directorio.

4.4. Evaluación del Directorio

El Directorio tendrán al menos una autoevaluación anual, de cada uno de sus miembros y asesores externos, en caso de tenerlos. Esta autoevaluación podrá llevarse a cabo por un consultor externo o por la persona que el Directorio designe para tal efecto, garantizando la confidencialidad de los resultados individuales obtenidos, revelando únicamente la calificación global obtenida.

El objetivo de esta evaluación es la identificación de puntos débiles a ser fortalecidos por medio de capacitación o asesorías específicas que tiendan a fortalecer esos aspectos.

Entre los factores a evaluar se sugieren:

- a. Conocimiento y experiencia;
- b. Liderazgo; y,
- c. Compromiso, involucramiento y proactividad.

Los resultados globales de esta evaluación serán parte del informe anual de Buena Gobernanza.

CAPÍTULO 5: GERENCIA GENERAL

5.1. Gerencia General:

El Gerente General será el representante legal de la CONAFIPS, quién será elegido por el Directorio de la institución.


La función del Gerente General es incompatible con el ejercicio profesional, con el de cualquier otro cargo público o privado y con el de cualquier función proveniente de elección popular. Se exceptúan de esta prohibición la docencia universitaria y el ejercicio del cargo de miembro del Directorio en las empresas en que tuviere acciones la Corporación.

5.2. Requisitos para ser Gerente General:

El Director General será ecuatoriano por nacimiento, deberá estar en ejercicio de los derechos políticos, ser una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financieras bancarias o productivas durante cinco años por lo menos y poseer título universitario.

5.3. Funciones del Gerente General:

Entre las principales funciones se encuentran: cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio; proponer al Directorio las políticas generales relacionadas con el giro del negocio, preparar y ejecutar el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto general de la Corporación, sujetándose a los lineamientos de política, a las normas y disposiciones que dicte el Directorio.

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 13 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

Las demás funciones se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS.

5.4. Liderazgo en proceso de Gobernanza

El Director General liderará el proceso de asimilación de las buenas prácticas de gobernanza en la Corporación. Para esto implementará herramientas que permitan incorporar las buenas prácticas a nivel normativo y su verificación de cumplimiento en la práctica. Para esto contará con el apoyo del Comité de Gobernanza, y las responsabilidades designadas al personal a su cargo para este fin.

Dentro de estas buenas prácticas de gobernanza, deberá identificar a los grupos de interés prioritarios, sobre todo al cumplimiento de atención con productos y servicios financieros a la economía popular y solidaria, y dentro de ésta, a los grupos que sufren algún grado de exclusión.

5.5. Subgerencia General:

El Subdirector General será nombrado por el Directorio en base a la propuesta del Director General. Para ser Subdirector General se deberán reunir los mismos requisitos que el Director General.

Dentro de las funciones del Subdirector General, le compete subrogar al Director General en caso de ausencia o impedimento temporal, con todas sus atribuciones, además de los establecidos en el Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS.

CAPÍTULO 6: PERSONAL

6.1. Alta Dirección


La Alta Dirección de CONAFIPS está constituida por los Directores Técnicos de Área, sobre los que recae la responsabilidad del involucramiento activo del personal en el proceso de buen gobierno, a través de la implementación de las buenas prácticas de gobernanza en base a la responsabilidad de cada área y cargo específico.

Estas buenas prácticas han sido incorporadas al presente Manual y normativa interna de la Corporación, y serán evaluadas con la aplicación de herramientas específicas para este fin, establecidas por el Comité de Gobernanza.

6.2. Retroalimentación del proceso de mejora de Gobernanza

El Comité de Gobernanza anualmente planificará al menos una reunión semestral con el personal, en donde se pueda informar sobre las buenas prácticas de gobernanza implementadas por la Corporación, brindado la oportunidad de recibir retroalimentación del proceso de mejora de Gobernanza.

De igual forma, el personal podrá brindar su opinión directamente a su jefe inmediato, para que sea llevado al Comité de Gobernanza, por los representantes del personal que formen parte de éste

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 14 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

CAPÍTULO 7 NORMA DE CONDUCTA

7.1. Conducta:

La Administración de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias promoverá los valores morales y éticos que constituyen un pilar fundamental de toda sociedad y su aplicación dentro y fuera de la organización debe reflejarse en la conducta de quienes la conforman, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en sus actividades privadas que repercuten en la imagen y reputación de la Institución.

7.2. Conflictos de interés:

El Director General, funcionarios y servidores no podrán celebrar por sí o por interpuestas personas, contratos de compraventa, préstamo u otros actos en que existiese contraposición de intereses con la CONAFIPS, mismos que serán evaluados por la Comisión de Ética.

7.3. Código de Ética:

La CONAFIPS cuenta con un Código de Ética y conducta para proporcionar a sus empleados un conjunto de normas institucionales que regulen su comportamiento y conducta, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en sus actividades privadas que repercuten en la imagen y reputación de la CONAFIPS.


El Código de Ética, en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, es de aplicación obligatoria para el Directorio, Director General, Subdirector General, directores de área, funcionarios y empleados de todo nivel jerárquico. La aplicación de las normas contenidas en este Código, guardan estrecha relación con las normas legales vigentes en el país, de manera tal que, en caso de inconsistencia entre ellas, prevalecerán las normas legales. Los funcionarios pueden acceder a este Código a través de la intranet de la Institución y será conocido al momento de su vinculación a la Institución

En este ámbito, el Código de Ética se encuentra establecido dentro de la normativa relacionada con la Administración.

- a. Objetivo del Código de Ética. Establecer los valores y principios éticos, así como las responsabilidades y compromisos que asumirán los servidores y trabajadores/as de la CONAFIPS en áreas de promover comportamientos y relaciones positivas en lo interno como hacia los ciudadanos que acuden a la CONAFIPS, así mismo, contribuir al buen uso de los recursos públicos.
- b. Estructura del Código de Ética. Este Código contiene el ámbito de acción, definiciones, principios, objetivos estratégicos de la CONAFIPS, responsabilidades y compromisos, prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, conformación de la Comisión de ética, administración de conflictos de interés, mecanismos de denuncias y, sugerencias, criterios y recomendaciones.
- c. El Auditor Interno Bancario, un miembro designado por el Directorio de la Corporación, y el o los demás, elegidos por el propio Comité de fuera de su seno. Los miembros del Comité no tendrán ninguna participación en la gestión operativa o de negocios de la Corporación.

Al menos uno de los miembros seleccionados por el Directorio deberá ser profesional experto en finanzas, tener adecuados conocimientos de auditoría y estar capacitado para interpretar estados financieros.

El Gerente General o quién lo subrogue y el Auditor Interno Bancario participarán en las reuniones del Comité de Auditoría con voz, pero sin voto. Se podrá contar además con la

 <small>Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias</small>	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 15 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

participación del auditor externo y otros funcionarios que se considere pertinente, también con voz, pero sin voto

CAPÍTULO 8: COMITÉ DE GOBERNANZA

8.1. Definición

Se crea el Comité de Gobernanza, el cual operará como apoyo al Directorio para la implementación efectiva de buenas prácticas de gobernanza, contenidas en este Manual y en otra normativa relacionada.

8.2. Conformación

Deberá estar conformado por el Presidente del Directorio, quien lo presidirá, el Director General y al menos 3 Directores de Área.

8.3. Funciones

El Comité tendrá la responsabilidad de evaluar, promover y difundir las buenas prácticas para el Buen Gobierno Corporativo de la Corporación, para lo cual contará con herramientas de evaluación, monitoreo y de mejora continua debidamente aprobadas por la Gerencia General. En este sentido, propondrá reformas o adecuaciones normativas, así como, mecanismos para promover el cumplimiento de las buenas prácticas de manera factual.

El Comité de Gobernanza, revisará que el plan de sucesión de cargos críticos esté vigente y actualizado.

El Comité presentará para conocimiento y aprobación un informe anual de Gobernanza al Directorio, dentro de los 90 primeros días del año, con un resumen del cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

CAPÍTULO 9: SITUACIONES PROHIBITIVAS Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO


9.1. Reglamentos internos:

En la CONAFIPS se ha normado a través de reglamentos internos de trabajo el compendio de deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones por incumplimiento de normas que los funcionarios deben observar en el desempeño de sus labores.

9.2. Situaciones prohibitivas para los funcionarios de la Institución:

Existe un conjunto de situaciones prohibitivas para los funcionarios de la CONAFIPS, mismas que se detallan en diferentes instrumentos legales.

- a. Ley Orgánica de Servicio Público;
- b. Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS;
- c. Reglamento interno de Personal CONAFIPS;
- d. Disposiciones legales promulgadas por los Organismos de Control; y;
- e. Código de Ética

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 16 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

- f. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo

9.3. Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones constantes en los instrumentos legales dará lugar a que se apliquen las sanciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento, en el Reglamento Interno de Personal CONAFIPS, así como otras disposiciones legales.

CAPÍTULO 10: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

10.1. Memorias institucionales:


La CONAFIPS presentará mensualmente la información a continuación detalla, tomando en cuenta los lineamientos de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, las mismas que se registrarán y cargarán en la web institucional www.finanzaspopulares.gob.ec.

Las memorias deberán contener información relacionada con los puntos detallados a continuación:

- a1) Estructura orgánica funcional
- a2) Base legal que la rige
- a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad
- a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas
- b1) El directorio completo de la institución
- b2) Distributivo de personal de la institución
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional
- d) Servicios que ofrece la institución
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos
- f1) Formularios o Formatos de solicitudes
- f2) Formato de solicitud de acceso a la información pública
- g) Presupuesto de la Institución
- h) Los resultados de las auditorías internas
- i) Procesos de contratación
- j) Empresas y personas que han incumplido contratos
- k) Planes y programas de la institución en ejecución
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos
- o) Responsable de atender la información pública

10.2. Rendición de cuentas:

La CONAFIPS como institución financiera pública debe cumplir con lo dictaminado en el Reglamento de Rendición de Cuentas promulgada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que prevé su rendición de cuentas anualmente, en la cual la máxima autoridad de la Corporación informará a la ciudadanía sobre la gestión, resultados financieros, compromisos ciudadanos y demás logros realizados por la institución; evento en donde se recogerán los diferentes aportes ciudadanos y la generación de nuevos compromisos institucionales en el año siguiente de gestión.

 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	MANUAL OPERATIVO	Código: CONAFIPS-MP-CG- 02	
	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Fecha: 2021-06-28	
		Dominio: USO INTERNO O EXTERNO	
		Versión: 2.1	Página: 17 de 20
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()

10.3. Indicadores que permitan evaluar la práctica de ciertos principios de gobierno corporativo:

Con el fin de observar los principios de transparencia orientados a difundir información objetiva y homogénea, la CONAFIPS, publicará en su página web institucional, en la sección definida como “Indicadores de Gobierno corporativo” de acuerdo con la matriz Anexo 1 INDICADORES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

10.4. Informe de Gobernanza

El informe de Gobernanza que debe elaborar el Comité de Gobernanza, para la aprobación del Directorio, y publicación en la página web, contendrá por lo menos la siguiente información de la Corporación:

- a. La estructura de propiedad;
- b. La composición del Directorio y un resumen de su perfil profesional;
- c. El número de reuniones realizadas en el año por parte del Directorio, las principales resoluciones adoptadas y, la normativa y políticas internas aprobadas;
- d. El detalle de los Comités de apoyo del Directorio, quienes los componen y el número de reuniones realizadas;
- e. La conformación de la arquitectura de control, detallando quien realiza la auditoría externa y el resto de las instancias de control, con una breve descripción de sus principales funciones y el porcentaje de cumplimiento del plan anual de auditoría interna;
- f. El detalle de la política de partes vinculadas que se aplica;
- g. Los principales conflictos de interés administrados en el año;
- h. El detalle de la información pública disponible y la forma de acceso a la misma;
- i. El resumen de las principales actividades de gestión social realizadas; y,
- j. El porcentaje de implementación de buenas prácticas de gobernanza logrado, y la metodología aplicada.

TÍTULO 11: DISPOSICIONES GENERALES

Disposición primera. - Dado en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de Junio de 2021.

Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS